

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Carmona referente al concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento y composición del Tribunal que ha de juzgar dicho concurso:

Admitidos

D. Manuel Gómez Alcaide.
D. José Domínguez Ollas.
D. Alejandro Ordóñez Silva.
D. José María Fernández Cordones.
D. José Caraballo Rodríguez.

Excluidos

Ninguno.

Composición del Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Blas Oliveros Caballos, Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial, don Celestino Méndez Álvarez; representante de la Dirección General de

Administración Local, ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento; representante de la Abogacía del Estado, don Pedro Luis Sererra Contreras; Secretario de la Corporación, don Juan Auñón Martínez; Secretario del Tribunal, don Antonio Buzón Rivas, Oficial Mayor Letrado.

Carmona, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde.—6.151-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zamora referente a la convocatoria del concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 125, del día 19 del corriente se han publicado las bases de convocatoria del concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Subjefe de Negociado de la plantilla de funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo, con los documentos acreditativos de los méritos que consideren necesarios sean tenidos en cuenta en el concurso, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Corporación, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente rein-tergradados.

Zamora, 20 de octubre de 1966.—El Secretario interino.—6.149-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se convoca un Curso del Instituto de Desarrollo Económico (IDE) sobre Problemas fundamentales del Desarrollo Económico, para funcionarios del Ministerio de la Gobernación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado primero, del Reglamento de la Escuela Nacional de Administración Pública de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto), y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), esta Escuela Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, ha resuelto convocar un Curso sobre Principios fundamentales del Desarrollo Económico.

El citado Curso tiene como finalidad proporcionar a los funcionarios del Ministerio de la Gobernación, que estén en posesión del diploma a que se refiere la disposición transitoria cuarta, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aquellos conocimientos sobre Desarrollo Económico que se consideren necesarios para colaborar con una mayor eficacia, desde sus respectivos puestos, en las tareas del Desarrollo Económico y Social del País.

I. Selección

1. La selección de los participantes en el Curso se hará directamente por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, quien remitirá a esta Escuela la relación de funcionarios seleccionados.

II. Régimen del Curso

2. El Curso dará comienzo el día 7 de noviembre de 1966 en la Escuela Nacional de Administración Pública de Alcalá de Henares, y tendrá una duración de ciento sesenta horas lectivas, finalizando el día 16 de diciembre.

3. El programa se desarrollará durante cinco días por semana en régimen de jornada completa. La falta a más del 20 por 100 de las sesiones producirá la eliminación automática del Curso.

4. El Curso se desarrollará en dos fases sucesivas: Durante la primera que tendrá carácter teórico-práctico, serán objeto de estudio las materias de Estadística y Contabilidad Nacional, Teoría del Desarrollo Económico, Análisis y Técnica del Desarrollo Económico, Política Económica del Desarrollo, y Economía Española; la segunda fase consistirá en la elaboración de un trabajo práctico relacionado directamente con las materias del Curso.

5. Al finalizar el Curso se expedirá a los participantes certificado de asistencia, en el que se hará constar, en su caso, y a la vista de los trabajos realizados, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo la Dirección de la Escuela remitirá a la Comisión Superior de Personal relación de los certificados expedidos a los efectos que se determinen en aplicación de lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo, 33, 35 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el Reglamento para la provisión de vacantes, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1966.

Alcalá de Henares, 13 de octubre de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por los hermanos Hernando Rosuero contra calificación del Registrador de la Propiedad número 9 de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1966, páginas 13187 y 13188, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el tercer Considerando, donde dice: «...condicionando su adquisición a cualquier evento, como el de que sobreviva el fiduciario...», debe decir: «...condicionando su adquisición a cualquier evento, como el de que sobreviva al fiduciario...»